



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 16 DIC 2025

Expte. N° 201/25-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la primera nómina de alumnos ingresantes en las carreras que se dictan en la EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE, que serán beneficiados con distintas Becas durante el período lectivo 2025.

QUE a través de Nota N° 197/2025-SBU-DB-UNSa se cuenta con la intervención de la DIRECCIÓN DE BECAS.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

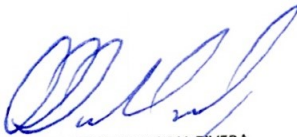
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

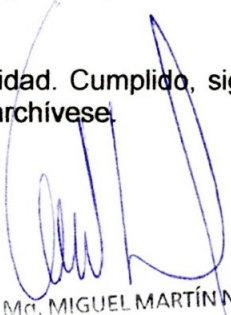
ARTÍCULO 1º.- Conceder a la alumna María Lourdes BRANDÁN, DNI N° 38.184.012, ingresante en la EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE en el presente año lectivo, una BECA DE ESTUDIO INGRESANTE consistente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a partir del 1º de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.


ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuestó por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



  
Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. LUIS EDUARDO PORTELLI  
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 16082025